



POLITICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Política de Participación Ciudadana es un instrumento que contiene los mecanismos para materializar el derecho a la participación ciudadana, con el fin de permitir y facilitar, en la gestión de la entidad, la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). La Constitución Política de 1991 concibe la Participación Ciudadana como un derecho fundamental para los colombianos. Este derecho permitió que la ciudadanía incidiera significativamente en el ámbito de lo público y en su cotidianidad mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado.

Para garantizar que se dé una efectiva participación ciudadana y servicio al ciudadano en términos de incidencia en la gestión y acceso a los servicios y oferta de la entidad, el Estado ha construido un marco de referencia denominado Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual, invita a las entidades del Estado a desarrollar un proceso de gestión en el marco de las buenas prácticas administrativas, cultura de servicio, vinculación de la ciudadanía en la gestión de las entidades, todo ello, entorno al mejoramiento permanente para garantizar los derechos y satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Bajo este marco, cobra vital importancia que la entidad defina una política institucional de Participación Ciudadana que establezca el horizonte hacia el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales existentes y que permita a la Entidad estructurar los lineamientos, procesos y procedimientos pertinentes para la real materialización de estos derechos.

ALCANCE

Esta política institucional aplica para todas las dependencias del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas, en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). La presente política aplica a todo el personal, y contratistas que se encuentren vinculados con el Centro de Diagnóstico Automotor, y que hagan parte del ciclo de la gestión pública de la Entidad.

OBJETIVOS

- Propiciar la participación ciudadana, en cumplimiento a la Constitución y la Ley, para que la ciudadanía participe en todo el ciclo de gestión de la entidad respecto a los proyectos, planes o programas de su interés.
- Definir los mecanismos a través de los cuales la ciudadanía puede ejercer el derecho a la participación en la gestión de la Entidad.

DEFINICIONES

AUTOCONTROL: Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los empleados públicos de la entidad, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

AUTORREGULACIÓN: Capacidad de cada una de las entidades para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento incremental del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.

AUTOGESTIÓN: Capacidad de toda entidad pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.

CORRUPCIÓN: El uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado

INFORMACIÓN PÚBLICA: Es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA: Información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los secretos comerciales, industriales y profesionales.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA: Es aquella información cuyo acceso público puede ser denegado, en las siguientes circunstancias: la defensa y la seguridad nacional, la seguridad pública, las relaciones internacionales, la prevención investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, el debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, la administración efectiva de la justicia, los derechos de la infancia y adolescencia, la estabilidad macroeconómica y financiera del país y la salud pública. Dicha norma legal o constitucional debe ser una Ley de la República.

TRANSPARENCIA ACTIVA: Obligación de publicar proactivamente información sin que medie petición alguna, a través de los medios oficiales (sitios web, carteleras, gacetas, etc.) atendiendo los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, eficacia, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva de la información.

TRANSPARENCIA PASIVA: Obligación de gestionar y responder las solicitudes de información de la ciudadanía bajo los plazos establecidos, y teniendo en cuenta los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, celeridad, gratuidad, no discriminación, eficacia, facilitación y calidad de la información.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

NORMATIVIDAD

| | | |
|------------------------|---|--|
| Ley 134 de 1994 | “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana” Todo el articulado. | “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana” Todo el articulado. |
| Ley 190 de 1995 | “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el de erradicar la corrupción administrativa” | Artículos 48, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 76, 77, 78 y 79. |
| Ley 324 de 1996 | “Por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda” | Artículos 4,5 y 7. |
| Ley 361 de 1997 | “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad” | Artículos 39,43,44,46,47,48,50,53,56,57,58, 66,67,69 |
| Ley 489 de 1998 | “Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, entre otras disposiciones” | Artículos 3, 32, 33, 34, 35 y 37 |
| Ley 720 de 2001 | “Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos” | Artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11. 8 voluntaria de los ciudadanos colombianos” |

| | | |
|----------------------------|---|---|
| Ley 734 de 2002 | “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” (vigente cuatro meses después de emitida la Ley 1952 del 28 de enero 2019). | Artículo 34 |
| Ley 850 de 2003 | “Ley de Veedurías Ciudadanas por medio de la cual se establece el derecho de estas organizaciones sociales a obtener información para ejercer vigilancia en la gestión pública” | Todo el articulado. |
| Ley 1437 de 2011 | “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo” | Todo el articulado. |
| Ley 1474 de 2011 | “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” | Artículos: 10, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 121 y 129. |
| Ley 1581 de 2012 | Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013. "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales". | Todo el articulado |
| Ley 1712 de 2014 | “Por medio de la cual se crea la ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones” | Todo el articulado. |
| Ley 1755 de 2015 | “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, entre otros”. | Todo el articulado. |
| Ley 1757 de 2015 | “Por la cual se dictan disposiciones para la promoción y protección de la participación ciudadana en Colombia” | Todo el articulado. |
| Ley 1952 de 2019 | “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.” | Artículo 38. |
| CONPES 3649 de 2010 | “Por la cual se establece la Política Nacional de Servicio al Ciudadano”. | |

MECANISMOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con lo expuesto, a través de la presente política describe los mecanismos para la participación ciudadana con los que cuenta la entidad. Esto sin perjuicio de los mecanismos legales y constitucionales que tienen los ciudadanos para la ejercer la participación. Dichos mecanismos varían de acuerdo con su alcance de la siguiente manera:

MECANISMOS ACTIVOS: Son aquellos mediante los cuales la entidad propende por un acercamiento con la ciudadanía y le invita a participar de la gestión institucional.

MECANISMOS PASIVOS: Son aquellos que se ponen a disposición de la ciudadanía y la ciudadanía decide cuando utilizarlos.

MECANISMOS EXPLÍCITOS: Son aquellos a los que la ciudadanía acude y en los cuales se hace expreso que se está ejerciendo su derecho a la participación.

MECANISMOS IMPLÍCITOS: Son aquellos que la ciudadanía acude y en los cuales la entidad recoge o identifica la opinión y necesidades de la población para luego considerar las actuaciones pertinentes dentro de la gestión y el alcance de la misión y funciones de la entidad.

NIVELES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para que se dé un efectivo proceso de Participación Ciudadana, es necesario retomar los niveles de la Participación Ciudadana desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

CONSULTA: Es un instrumento que pueden utilizar las entidades para conocer las opiniones ciudadanas con el fin de priorizar problemáticas o temas para rendición de cuentas, mejorar trámites y disposiciones legales, seleccionar o evaluar programas, obras o proyectos de inversión, en cualquier momento del ciclo de la gestión pública (diseño, implementación, evaluación).

CONTROL Y EVALUACION CIUDADANA: Es el derecho de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados y, a la vez es una obligación de las entidades y organismos públicos de responder, rindiendo cuentas, ante los ciudadanos sobre las responsabilidades encomendadas, al avance y resultado de la gestión, así como sobre la garantía de derechos. Este control puede ser realizado por iniciativa de los ciudadanos con el fin de vigilar y evaluar, o por las entidades en respuesta al control ciudadano (rendición de cuentas).

FORMULACION PARTICIPATIVA: Es la incidencia de los ciudadanos en la formulación de política pública, planes, programas, proyectos, servicios y trámites. En este nivel los ciudadanos tienen la posibilidad de dialogar y debatir con las entidades en diversos espacios e influir en las decisiones públicas con sus opiniones, argumentos y propuestas. En este caso se pueden implementar, mecanismos como el diagnóstico participativo, la planeación participativa y presupuesto participativo. La formulación participativa abre las puertas para que la ciudadanía intervenga en la toma de decisiones públicas.

PARTICIPACIÓN: Consiste en el suministro de información pública de forma proactiva, focalizada en los intereses de los ciudadanos y en la atención efectiva de las peticiones de los ciudadanos con la intención de facilitar y promover la participación ciudadana en la gestión pública.

En este nivel la entidad debe centrarse específicamente en la información accesible, que los interesados perciben como más útil y conducente a la acción, y que podría integrarse a su vida diaria.

Para que la ciudadanía participe en la gestión, requiere de información pública, por ello en cumplimiento del principio de transparencia establecido en la Ley 1712 de 2014, la entidad debe proporcionar y facilitar el acceso a información de calidad, en lenguaje comprensible y en formatos accesibles; de igual forma debe garantizar que se utilicen varios canales de comunicación y formatos para divulgar la información pública, sobre programas, servicios y procedimientos de la entidad.

EJECUCIÓN O IMPLEMENTACIÓN PARTICIPATIVA: Es el trabajo conjunto entre las entidades del Estado y los actores de la sociedad para que éstos últimos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto gubernamental, aportando para su efectividad con su conocimiento, experiencia y habilidades. Los actores de la sociedad corresponden a toda persona, grupo u organización que no pertenezca o sea remunerada por las instituciones públicas. Es involucrar a la ciudadanía a convertirse en protagonista o productora de sus propias soluciones.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS

RENDICIÓN DE CUENTAS: Es un espacio para la defensa del interés público por parte de la ciudadanía y el escenario propicio para que la Entidad informe y explique los resultados de la gestión encomendada y someterse al control social.

BUZÓN DE SUGERENCIAS: Mecanismo físico que permite a la ciudadanía poner de manifiesto sus sugerencias para la entidad.

CANALES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: Son los medios o mecanismos de comunicación establecidos por la entidad, a través de los cuales los grupos de valor caracterizados pueden solicitar trámites y servicios, sobre temas de competencia de la entidad.

DERECHO DE PETICIÓN: Es la facultad que toda persona tiene para presentar solicitudes ante las autoridades o ante ciertos particulares y obtener de ellos una pronta respuesta sobre lo solicitado.

ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS: Es un mecanismo de participación, que se aplica al finalizar una actividad de la Entidad, y tiene como finalidad evaluar la percepción que ha tenido la ciudadanía sobre la actividad.

PÁGINA INSTITUCIONAL Y REDES SOCIALES: Portal Web y perfiles en redes sociales que permite la difusión de información relevante sobre la Entidad.

PUBLICACIÓN DE INFORMES: Deber de la entidad, con el fin de mantener informada a la ciudadanía sobre su gestión.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

CONTÁCTENOS, LÍNEAS TELEFÓNICAS Y CORREOS ELECTRÓNICOS: Canales de comunicación por medio de los cuales la ciudadanía genera una interacción con la entidad.

BATERÍA DE MECANISMOS

| TIPO | MECANISMO | MOMENTO DEL CICLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA |
|-----------|---|---|
| EXPLÍCITO | Rendición de cuentas | Evaluación y Seguimiento |
| | Evaluación de la percepción de los ciudadanos con los servicios prestados por la entidad. | Planeación Evaluación y Seguimiento |
| | Canales de atención al ciudadano | Planeación, implementación, evaluación y seguimiento |
| | Buzón de Sugerencias | Diagnóstico, planeación, implementación, evaluación y seguimiento |
| | Derecho de Petición | Planeación, implementación, evaluación y seguimiento |
| IMPLÍCITO | Publicación de Informes | Evaluación y Seguimiento |
| | Contáctenos, líneas telefónicas y correos electrónicos | Diagnóstico, planeación, implementación, evaluación y seguimiento |
| | Página institucional y redes sociales | Diagnóstico, planeación, implementación, evaluación y seguimiento |